

La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del **FARALLON NEGRO**



TARIFA REDUCIDA
Cuenta N° 3133
Franqueo a Pagar
Cuenta N° 701

Correo
Argentino
Catamarca

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: *Dr. HUGO ALBERTO MOTT*

Vicegobernador:

Ministro de Gobierno (Interino): *Dr. Dorando Eugenio Chiara*

Ministro de Economía: *Sr. Antonio Cacciato*

Ministro de Bienestar Social: *Sr. Italo Armando Antonio Cippitelli*

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Martes, 6 de Mayo de 1975

N° 36

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1250047

Dirección del Registro y Boletín Oficial

Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado

Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687

Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edic.: 700 ejempl. de 20 pág.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 73 de Agosto de 1933).

LEY N° 2907 (Dcto. N° 925)

DONACION AL ESTADO NACIONAL
DE LOS INMUEBLES EXPROPIADOS
POR LEY N° 2745

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L. E. Y:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Estado Nacional, los inmuebles expropiados por Ley 2745/74, para que en los mismos proceda a la instalación de una filial de L.R.A. Radio Nacional Catamarca.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARTICULO 3º — De forma.

DA DA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE
DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi

Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera

Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio

Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo

Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 4
de Abril de 1975.

Decreto O.P. N° 925.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Antonio Cacciato
